

Montevideo, 16 de agosto de 2018.

Adjunto respuesta a consulta efectuada por una empresa interesada en el presente llamado con respecto a la licitación N°6/002/2018 - Construcción de un mínimo de 90 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma, un SUM y un Centro de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) para población meta del MVOTMA, en el predio padrón N° 185854 de la ciudad de Montevideo:

Pregunta 1 - Cuáles son los costos de trámites y permisos que hay que considerar y en que parte del rubrado figuran?

Respuesta a pregunta 1 – Estos costos deben incluirse en el rubro Gastos Generales.

Pregunta 2 - Consultamos si aplica la nueva normativa de bomberos que prevé rociadores en todos los pisos, botones y sirenas en todos los paliers, etc.

Respuesta a pregunta 2 - Consultar en la Dirección Nacional de Bomberos.


Pregunta 3 - En el rubrado a que se refiere el rubro terreno?

Respuesta a pregunta 3 - Este rubro no aplica en esta licitación.

Por División Planificación y Diseño.


Arq. Virginia Irazoqui

Revisado 16/08/18


Sibila Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.

Montevideo, 16 de agosto de 2018.

Adjunto respuesta a consulta efectuada por una empresa interesada en el presente llamado con respecto a la licitación N°6/002/2018 - Construcción de un mínimo de 90 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma, un SUM y un Centro de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) para población meta del MVOTMA, en el predio padrón N° 185854 de la ciudad de Montevideo:

Pregunta 1 – El Pliego solicita viviendas accesibles de 2 dormitorios (5% del total de las de ese tipo). ¿Estas deben ubicarse en planta baja, o pueden estar en cualquier nivel? En caso de no estar en planta baja, ¿el edificio debe contar con equipo generador para el ascensor?

Respuesta a pregunta 1 – Las viviendas accesibles podrán estar en cualquier nivel. El edificio no debe contar con equipo generador para el ascensor.

Por División Planificación y Diseño.


Arq. Virginia Irazoqui

Recibido 16/8/18



Sibilla Rodríguez Berriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.

Montevideo, 16 de agosto de 2018.

Adjunto respuesta a consulta efectuada por una empresa interesada en el presente llamado con respecto a la licitación N°6/002/2018 - Construcción de un mínimo de 90 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma, un SUM y un Centro de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) para población meta del MVOTMA, en el predio padrón N° 185854 de la ciudad de Montevideo:

Pregunta 1 - Consultamos para ambas licitaciones si pudieran explicitar la necesidad o no de construcción de subestación en el predio, de acuerdo con los requisitos de UTE.

Respuesta a pregunta 1 – Se debe hacer la consulta en UTE.

Por División Planificación y Diseño.

Arq. Virginia Irazoqui

Recibido 16/8/18

S
Sibila Rodríguez Borriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.

Montevideo, 16 de agosto de 2018.

Adjunto respuesta a consulta efectuada por una empresa interesada en el presente llamado con respecto a la licitación N°6/002/2018 - Construcción de un mínimo de 90 viviendas, estacionamientos exigidos por la norma, un SUM y un Centro de Atención a la Infancia y la Familia (CAIF) para población meta del MVOTMA, en el predio padrón N° 185854 de la ciudad de Montevideo:

Pregunta 1 - Consulta con respecto a los estacionamientos:

Según el pliego de la licitación se solicita la construcción de un mínimo de 90 viviendas y que los estacionamientos se exigirán según la normativa departamental vigente. La misma establece 1 sitio cada 2 viviendas, por lo que serían 45 sitios que se ubican perfectamente en 1 nivel de subsuelo.

En el Artículo D.223.272.10.1 de la norma de régimen de suelo particular de este padrón establece que no se pueden construir estacionamientos en el basamento y se autorizan hasta 2 niveles de subsuelo para éstos, con lo cual ¿puedo construir esos 2 niveles y, teniendo disponibilidad de lugar, planteo más lugares de estacionamiento (ya que en la zona escasean)? o ¿me ajusto EXACTAMENTE a lo que indica la norma municipal?

Respuesta a pregunta 1 – Debe ajustarse a la Normativa Municipal.

Por División Planificación y Diseño.


Arq. Virginia Irazoqui

Recibido 16/08/18

8

Sibila Rodríguez Barriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.